

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420200040400



Fecha: 09:25 a.m. del 08 de noviembre de 2022
Demandante: German Arturo Rodríguez Rodríguez
Demandado: Comcel S.A.
Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se le reconoce personería jurídica para actuar en calidad de apoderado sustituto de la demandada al abogado Camilo Andrés Salinas Ortiz.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapa de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapa de Excepciones previas – Debido a que no se presentaron excepciones previas, se declara superada la etapa.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. El apoderado de la demandada se ratifica en su contestación de demanda y en las excepciones propuestas.

De acuerdo con la fijación del litigio el problema jurídico a resolver se contrae a determinar si hay lugar a declarar que el demandante fue despedido teniendo estabilidad laboral reforzada, en caso afirmativo, determinar si hay lugar al reintegro del trabajador y al pago de salarios, prestaciones sociales legales y extralegales dejadas de percibir durante el tiempo que estuvo cesante, así como la indemnización del artículo 26 de la ley 361 de 1997, o al reconocimiento y pago de las pretensiones reclamadas subsidiariamente.

Decreto de Pruebas

De la parte actora ténganse como prueba la documental allegada con la demanda.

Se decreta el interrogatorio de parte del representante legal de la entidad demandada.

Se ordena como prueba la práctica del dictamen pericial a cargo de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá, para que califique la pérdida de capacidad laboral y la fecha de estructuración de esta, teniendo como punto de referencia la fecha de terminación del contrato de trabajo que unió

a las partes, para lo cual se deberá remitir la historia clínica obrante en el expediente. Las costas estarán a cargo de la parte actora, que para tal efecto contará con un término de hasta 10 días.

De la demandada ténganse como prueba la documental aportada con la contestación de la demanda.

Se decreta el interrogatorio de parte a la actora.

Se decretan las testimoniales de:

- Fernando Forero Navarrete.
- Alfredo Castañeda Calderón.
- Julián Andrés Reyes Cruz.
- Berta Yaneth Salas Espinosa.
- Leonardo Andrés Sánchez Camargo.
- Angie Liliana Soto Zuluaga.

Aclarando que este juzgador puede limitar el número de testigos cuando considere que con los recibidos tiene suficiente ilustración para resolver el caso que nos ocupa.

Se notifica en estrados.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria